

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos
..... A particulares: 60 céntimos

CONSEJOS MUNICIPALES

BECERRIL DE LA SIERRA

Don Primitivo Sanz Fernández, Alcalde Presidente del Consejo Municipal de esta villa de Becerril de la Sierra,

Hago saber: Que habiendo aprobado el Consejo Municipal de esta villa el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y quinto del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Becerril de la Sierra, a 22 de noviembre de 1937.—El Alcalde, Primitivo Sanz.

(X.—252)

TALAMANCA DE JARAMA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el padrón de la Riqueza rústica de este término municipal, para que surta efectos tributarios en el año 1938-39, queda expuesto al público en la Secretaría de este Consejo, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos y de copia.

Talamanca de Jarama, a 29 de noviembre de 1937.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

(Núm. 1.894) (X.—251)

CAMPO LEAL

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los arbitrios de Puestos públicos y Plaza del mercado, Líquidos y alcoholes, Casa matadero y Consumo de

carnes, y Pesas y medidas de uso obligatorio, y Cesión de cosecheros, para el año próximo de 1938, se anuncia al público que los mismos se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para oír las reclamaciones que estimen procedentes.

Campo Leal, a 25 de noviembre de 1937.—El Alcalde, León Acebrón.

(Núm. 1.893) (O.—180)

GARGANTA DE LOS MONTES

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Consejo Municipal, los siguientes documentos cobratorios para el año 1938, al objeto de oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia: Matrícula Industrial, durante diez días.

Padrón de Edificios y solares, durante ocho días.

Repartimiento de Caminos vecinales, durante quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garganta de los Montes, a 25 de noviembre de 1937.—El Presidente, Timoteo Bermejo.

(Núm. 1.891) (X.—250)

CANENCIA

El día 7 de diciembre próximo, y horas que se indican, se celebrarán las siguientes subastas, para el año forestal 1937-38:

A las diez de la mañana, la de aprovechamiento de leñas del tronzón «Gargantilla primero», del monte de estos propios «La Solana» y otros, en la cantidad de 2.000 pesetas.

A las once de la mañana, la de aprovechamiento de pastos de los tranzones «La Horcajada», «Pradejón» y segundo de «Los Pradejones», tasados en 3.000 pesetas; y

A las doce de la mañana, la de aprovechamiento de pastos en el monte de propios «La Sojana» y otros, excepto los tranzones de la subasta anterior, en la cantidad de 2.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que

servirán de base a las subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Consejo Municipal, a disposición de quien desee examinarlos.

Canencia, a 27 de noviembre de 1937.—El Alcalde Presidente, Julián Jimeno.

(Núm. 1.890) (O.—178)

CERCEDILLA

Don Protasio Montalvo Martín, Alcalde Presidente del Consejo Municipal de esta villa,

Hago saber: Que el Consejo Municipal de mi presidencia, en la sesión ordinaria celebrada por el mismo el día 20 de noviembre actual, acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda, la transferencia siguiente:

De los capítulos I-8-34, «Gastos con motivo de quintas», 500 pesetas.

De los capítulos IV-1-48, «Adquisición de materiales para la Central eléctrica», 2.000 pesetas.

De los capítulos IV-1-51, «Aceite gas-oil, gasolina para el motor de la Central eléctrica», 5.000 pesetas.

De los capítulos X-5-106, «Construcciones Escuelas y sostenimiento Escuelas elementales de trabajo», 4.000 pesetas.

De los capítulos XII-2-19, «Mejoras del Pinar Baldío», 3.000 pesetas.

Total, pesetas 14.500.

A los capítulos II-1-42, «Representación municipal», 600 pesetas.

A los capítulos IV-1-57, «Jornales matarife», 300 pesetas.

A los capítulos XII-2-120, «Marqueo, contada y pintura Pinar agregados», 5.000 pesetas.

A los capítulos XVIII-124, «Imprevistos», 8.200 pesetas.

A los capítulos VII-2-85, «Jornales y carros limpieza», 400 pesetas.

Total, pesetas 14.500.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cercedilla, a 25 de noviembre de 1937.—El Alcalde, Protasio Montalvo.

(Núm. 1.892) (O.—179)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE HOSTELERIA DE MADRID

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en el Juzgado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, por Encarnación Pesado, contra Lycéum Club Femenino, en reclamación por despido, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandante, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Visto el recurso interpuesto por Encarnación Pesado, contra sentencia del Jurado Mixto de Hostelería de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con el parecer del Consejo de Trabajo, ha tenido a bien disponer que se estime en parte el recurso interpuesto por Encarnación Pesado, contra sentencia del Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, dictada en juicio sobre su despido, cuya resolución se confirma, si bien se agrega a la misma la declaración del derecho preferente de la actora a reingresar al servicio de la demandada, cuando las necesidades de ésta determinen el aumento de su plantilla.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 8 de noviembre de 1935.—El Subdirector de Trabajo (firma ilegible).»

Y con el fin de que sirva de notificación a Encarnación Pesado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859) (G.—555)

En los autos seguidos en el Juzgado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, por José Menéndez, contra el propietario del restaurante

«Casino», en reclamación por diferencia de salarios, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandante, resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Con esta fecha, el Excmo. señor Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el recurso deducido por don José Menéndez, contra fallo dictado por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, en el juicio seguido contra restaurante «Casino», en reclamación por diferencia de salarios, y este Ministerio, de acuerdo con el parecer del Consejo de Trabajo, ha tenido a bien desestimar el recurso deducido por don José Menéndez, y confirmar el fallo dictado por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, en el juicio seguido en reclamación por salarios y diferencias de haberes, a instancia de aquél, contra el restaurante «Casino».

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.—El Director general, J. Quemades (firmado y rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación a la razón social restaurante «Casino», cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859) (G.—556)

En los autos seguidos en el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, por Jesús Bargiela Domínguez, contra Antonio Pérez, por reclamación de salarios y horas extraordinarias, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandante, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El señor Ministro de este Departamento, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Trabajo, ha tenido a bien desestimar el recurso interpuesto, absolver al demandado de la reclamación contra él planteada y advertir al Presidente del Jurado Mixto de la interpretación que ha de darse al artículo 65 de la ley de Jurados Mixtos, conforme al tercer considerando de esta resolución.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 10 de junio de 1936.—El Director general de Trabajo, J. Quemades (firmado y rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación al demandante, Jesús Bargiela, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859) (G.—552)

En los autos seguidos en el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, por Arturo Paz Jiménez, contra la Sociedad anónima «Savoy Hotel», en reclamación por despido, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la

parte demandante, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El Excmo. señor Ministro de este Departamento, con esta fecha, me comunica la siguiente resolución:

Visto el recurso interpuesto por Arturo Paz, contra sentencia del Jurado Mixto de Hostelería de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con el parecer del Consejo de Trabajo, ha tenido a bien disponer se desestime el recurso interpuesto por don Arturo Paz contra sentencia dictada por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, sobre despido, cuya resolución se confirma.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.—Madrid, 4 de abril de 1936.—El Director general, J. Quemades (firmado y rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación a don Arturo Paz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859) (G.—553)

En los autos seguidos en el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, por Manuel Pérez Gómez, contra Angeles Sáiz Herrero, en reclamación por despido, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandante, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, en fecha 25 del actual, dictó la siguiente resolución:

Visto el recurso interpuesto por Manuel Pérez Gómez, contra sentencia del Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, en juicio sobre despido del obrero recurrente, por su patrono, Angeles Sáiz,

Este Ministerio, de acuerdo con el parecer del Consejo de Trabajo, ha tenido a bien disponer se desestime el recurso y se confirme la sentencia.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 29 de septiembre de 1936.—El Director general, J. Quemades (firmado y rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación a ambas partes, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859) (G.—550)

En los autos seguidos en el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, por Mariano Ortega Muñoz, contra Raimundo Dalmau, en reclamación por despido, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandada, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El Excmo. señor Ministro de este Departamento, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso interpuesto por Raimundo Dalmau, contra sentencia dictada por el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, dictada en

juicio sobre reclamación por despido, seguido a instancia de don Mariano Ortega,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que no se acepten los pedidos del recurrente y se confirme el fallo del Jurado Mixto.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.—Valencia, 30 de diciembre de 1936.—El Director general de Trabajo, P. S., Juan Relinque (firmado y rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación al demandante y a la parte demandada, Herederos de don Raimundo Dalmau, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859) (G.—551)

En los autos seguidos en el Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid, por don Manuel Iglesias, contra Eladio Morillo, en reclamación por despido, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandante, resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con esta fecha, ha dictado la resolución siguiente:

Visto el recurso interpuesto por Manuel Iglesias, contra sentencia del Jurado Mixto de Hostelería de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con el parecer del Consejo de Trabajo, ha tenido a bien disponer que se desestime el recurso interpuesto por Manuel Iglesias, contra sentencia del Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, dictada en juicio de despido del recurrente, cuya resolución se confirma.—Lo que traslado a usted para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de enero de 1936.—El Subdirector de Trabajo (firma ilegible).»

Y con el fin de que sirva de notificación a ambas partes, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859) (G.—554)

En los autos seguidos en el Jurado Mixto de Hostelería de Madrid, por doña Concepción de Diego Gómez, contra don Antonio Rodríguez Bermejo, en reclamación por salarios, horas extraordinarias, porcentaje y uniformes, se ha dictado por la Superioridad, al recurso interpuesto por la parte demandante, resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«El señor Ministro de este Departamento, con fecha 11 del corriente, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso interpuesto por Concepción de Diego, contra sentencia del Jurado Mixto de Hostelería de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Trabajo, ha tenido a bien disponer se desestime el recurso interpuesto por Concepción de Diego, contra la sentencia del Jura-

do Mixto de Hostelería de Madrid, en juicio seguido por la recurrente, contra Antonio Rodríguez, sobre reclamación de salarios y otros extremos, cuya sentencia se confirma en todas sus partes.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.—Madrid, 13 de julio de 1936.—El Director general, J. Quemades (firmado y rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación a ambas partes, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de noviembre de 1937.—El Secretario, P. H., Angel Romay.—Visto bueno: El Vicepresidente, N. Alcalá del Olmo.

(Núm. 1.859) (G.—549)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Fernando Laguna Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que el día 24 de octubre último, conduciendo una motocicleta, atropelló y causó lesiones, en el kilómetro 5 de la carretera de Aragón, a Antonio Diego Gómez, para que, en término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de la República» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 434 de 1937.

(Núm. 1.855) (B.—1.887)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202